



Formosa, 20 de Septiembre de 2011

**VISTO:**

La Resolución General Nº 28/2011 y modificatorias de este Organismo y las facultades de esta Dirección previstas en el art. 12º inc. 5º, 13, 24º inc. 6 y demás ccdtes. legales del Código Fiscal vigente, (Decreto Ley 865 T.O. 1983 y sus modificatoria) y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto citado, en uso de las potestades legales de la DGR para la recaudación, se dispuso la obligación de integrar un pago a cuenta en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por cada unidad automotor y motovehículos nuevos sin uso, en ocasión de su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor.

Que resulta conveniente designar a los titulares encargados de los distintos Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la Provincia de Formosa Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre Ingresos Brutos en oportunidad de formalizarse la inscripción de unidades okm. cuando los responsables del Impuesto no acrediten haber efectuado el pago a cuenta del referido impuesto en las formas y condiciones establecidas en la Resolución General 28/2011 (DGR) y sus modificatorias.

Que por las circunstancias expuestas, y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el art. 6º, 12º inc. 5º, 13, 24º inc. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de la Provincia Decreto Ley 865 ( T.O. 1983 y sus modificaciones ) resulta oportuno y procedente dictar el acto administrativo que contemple la situación planteada;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: ESTABLECESE** que los titulares encargados de los distintos Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la Provincia de Formosa, actuarán como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre Ingresos Brutos en oportunidad de formalizarse la inscripción de unidades okm. y siempre que los responsables no acrediten haber efectuado el pago a cuenta del referido impuesto en las formas y condiciones establecidas en la Resolución General 28/2011 (DGR) y sus modificatorias.

**ARTICULO 2º: DISPONGASE** que revestirán el carácter de sujetos pasibles de recaudación los concesionarios, agentes y toda persona o entidad que efectuó comercialización de automotores, motovehículos acoplados, remolques, semirremolques y/o maquinaria autopropulsada agrícola, vial e industrial, por la venta de unidades o km.



Quedan exceptuados del régimen establecido en el presente las operaciones detalladas en el Artículo 1º de la Resolución General 30/11 (DGR) modificada por la 31/2011 ( DGR)

**ARTICULO 3º:** El régimen de recaudación se hará efectivo aplicando la alícuota del dos coma cuatro por ciento ( 2,4 %) sobre el precio de cada unidad vendida, cualquiera sea la forma de pago pactada.

En las operaciones efectuadas por contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, con alta de la jurisdicción Formosa, la alícuota a aplicar será del uno como dos por ciento (1,2 %) sobre el precio de cada unidad vendida.

En los supuestos de contribuyentes no inscriptos en la Provincia de Formosa, la alícuota a aplicar será del tres por ciento ( 3%) sobre el precio de cada unidad vendida.

**ARTICULO 4º:** A los fines de la liquidación del impuesto a recaudar, la base imponible estará constituida por el valor que surge de la factura de compra o acto jurídico equivalente que pruebe la adquisición. El aplicativo a utilizar para efectuar el cálculo de la liquidación contemplará la deducción del IVA.

**ARTICULO 5º: DISPONGASE,** que la recaudación del impuesto previsto en esta norma deberá ser efectuado vía "internet" a través de la página "web" de este Organismo ([www.dgrformosa.gob.ar](http://www.dgrformosa.gob.ar)), ingresando con clave fiscal al aplicativo denominado "Sistema de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Anticipo 0 km- " completando los campos allí consignados, individualizando claramente los datos del vendedor, del comprador, del automotor, de la factura y los importes de la liquidación practicada.

Los Agentes indicados quedan obligados a entregar a los sujetos que resulten pasibles de recaudación, el comprobante "F-410" que se individualiza en el Anexo I de la presente, el cual será emitido por el Sistema de liquidación y servirá de constancias suficiente para acreditar la misma.

**ARTICULO 6º:** Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

**ARTICULO 7º :** El importe de las recaudaciones efectuadas deberá ser ingresado, a través del Formulario F 400 -Volante de Pago- que se individualiza en el Anexo II de la presente, en los plazos que a continuación se indican:

- a) Recaudaciones realizadas entre los días 1 y 15 ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 20, inclusive, o inmediato siguiente hábil del mismo mes.
- b) Recaudaciones realizadas entre el día 16 y el último día, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 5, inclusive o inmediato posterior hábil, del mes calendario inmediato siguiente.



El pago deberá ser efectuado por los Agentes de Recaudación en la Cuenta 60-0005/9 del Banco de Formosa S.A , o por cheque o giro sobre ésta plaza, a la orden de la DGR, en aquellos casos en que no exista sucursal bancaria.

**ARTICULO 8º:** Los Agentes de Recaudación designados por la presente deberán presentar el Formulario de Declaración Jurada Mensual F 420 a través del Sitio oficial, [www.dgrformosa.gob.ar](http://www.dgrformosa.gob.ar), hasta el día cinco (5) hábil del mes calendario inmediato siguiente.

**ARTICULO 9º: APRUEBESE** el Aplicativo denominado "Sistema de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Anticipo 0 km –", como así también el instructivo para su utilización que se individualiza como Anexo IV de la presente.

La citada versión del Sistema Aplicativo estará disponible en la pagina Web oficial de la Dirección General de Rentas [www.dgrformosa.gob.ar](http://www.dgrformosa.gob.ar) .

**ARTICULO 10º: APRUEBESE** los Anexos I, II, III y IV los cuales forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 11º: DISPONGASE** que los encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor que incumplan la carga de actuar como Agentes de recaudación, serán responsables solidarios por el impuesto dejado de recaudar sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder por tal omisión.

**ARTICULO 12º: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los titulares responsables de los Registros Seccionales del Automotor radicados en la Provincia de Formosa con competencia en vehículos automotor, motovehículos y maquinarias agrícolas.-

**ARTICULO 13º:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de Octubre del año 2.011.

**ARTICULO 14º: REGISTRESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION GENERAL Nº: 36-2011/**

C.P. Sergio Rios

Director General de Rentas

## ANEXO I

	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – ANTICIPO 0 KM COMPROBANTE DE RECAUDACION</b>	<b>000000000000</b> 
		<b>F.410</b>

AGENTE DE RECAUDACION		
CUIT	DENOMINACION	AGENTE


DOMICILIO

CONTRIBUYENTE		
CUIT	DENOMINACION	TRIBUTOS / REGIMEN

DOMICILIO

RECAUDACION	
<p>FECHA:</p>   <p>MONTO FACTURADO:</p> <p>I.V.A.:</p> <p>BASE IMPONIBLE:</p> <p>ALICUOTA:</p> <p>MONTO RECAUDACION:</p>	<p>DATOS DEL VEHICULO</p> <p>MARCA/MODELO:</p> <p>MOTOR:</p> <p>CHASIS</p> <p>DATOS DE FACTURACION</p> <p>FACTURA:</p> <p>FECHA:</p> <p>MONTO FACTURADO</p> <p>CUIT/CUIL COMPRADOR:</p>

**ANEXO II**



	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – ANTICIPO 0 KM VOLANTE DE PAGO</b>			 <b>F.400</b>
<b>DENOMINACION</b>			<b>C.U.I.T.</b>	
<b>QUINCENA</b>		<b>FECHA DE VENC.</b>	<b>PERIODO</b>	/

<b>CODIGO</b>	<b>CAPITAL DEL APORTE ABONADO</b>	<b>MONTO</b>
	PAGO QUINCENA	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

LIQUIDACION AL

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE



	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – ANTICIPO 0 KM VOLANTE DE PAGO</b>			 <b>F.400</b>
<b>DENOMINACION</b>			<b>C.U.I.T.</b>	
<b>QUINCENA</b>		<b>FECHA DE VENC.</b>	<b>PERIODO</b>	/

<b>CODIGO</b>	<b>CAPITAL DEL APORTE ABONADO</b>	<b>MONTO</b>
	PAGO QUINCENA	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

LIQUIDACION AL

TALON PARA LA DGR

	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – ANTICIPO 0 KM VOLANTE DE PAGO</b>			 <b>F.400</b>
<b>DENOMINACION</b>			<b>C.U.I.T.</b>	
<b>QUINCENA</b>		<b>FECHA DE VENC.</b>	<b>PERIODO</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>CAPITAL DEL APORTE ABONADO</b>	<b>MONTO</b>
	PAGO QUINCENA	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--



LIQUIDACION AL

TALON PARA EL BANCO

### ANEXO III

	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – ANTICIPO 0 KM DECLARACION JURADA – LISTADO</b>			0000000000
				F.420
DENOMINACION				C.U.I.T.
SECUENCIA		FECHA DE VENC.		PERIODO

DETERMINACION	
TOTAL LIQUIDACION	
TOTAL DEDUCCIONES	
RECARGO POR INTERESES	
<b>A FAVOR DE LA DGR</b>	
<b>A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	

LISTADO DE RECAUDACIONES							
N° COM.	CONTRIBUYENTE	CUIT	FACTURA	TRIBUTO/REG	BASE I.	ALIC.	RECAUDACION

FECHA PRESENTACION

**COMPROBANTE VALIDO COMO PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**



**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Provincia de Formosa**

**APLICATIVO WEB  
SISTEMA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO  
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ANTICIPO 0 KM**



**INSTRUCTIVO DE AYUDA**

## OBJETIVO

Esta **Ayuda** proveerá a los usuarios del Sistema, los lineamientos generales sobre el Aplicativo Web del Sistema de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Anticipo 0 km, facilitándole el uso del sistema, en cuanto al ingreso de cada uno de los datos solicitados, así como la manera de desplazarse dentro de los campos y ventanas. A través del mismo deberán informar, determinar, liquidar y pagar las obligaciones tributarias.

## ALCANCE

Comprende una breve descripción de las pautas generales y /o enfoque metodológico del aplicativo, y los procesos necesarios para la confección de:

- Declaraciones juradas mensuales, presentación y /o pago.

## **INTRODUCCIÓN AL SISTEMA**

### **Métodos de acceso al Aplicativo Web – Provincia de Formosa**

Para comenzar a operar la aplicación, se deberá ingresar al sitio oficial de rentas, <http://www.dgrformosa.gob.ar/>

Podrá acceder al aplicativo de dos maneras:

*Una manera:*

1- Con un clic del Mouse sobre la opción del Menú principal, DGR EN LINEA – Recaudación Anticipo 0 KM, que se encuentra en el margen izquierdo de la ventana del sitio, según muestra la figura siguiente:

The screenshot shows the web application interface for the DGR EN LINEA system. On the left is a vertical menu with the following items: Inicio, Institucional, Información Fiscal, Legislación, DGR EN LINEA (highlighted), INGRESO, + Clave Fiscal, + Ingresos Brutos, + Convenio Multilateral, + IPS, + Retenciones, + Percepciones, + Sellos, + Impuesto Inmobiliario, + Fiscalizaciones, + Efectores Sociales, + Zona Vigilancia Especial, Recaudación Anticipo 0KM, Plan de Facilidades Pagos Anticipo Venta 0 KM, Ag. Reca. Bancaria, Consulta Retenciones, Dirección de Catastro, Banco de Formosa S.A., and Servicios. The main content area is titled 'INICIO' and shows the date 'Formosa, Lunes 26 de Septiembre de 2011 - 10:52:39 ART - T: 20°C - H: 88% - V: ESE 8 Km/h'. Below this are sections for 'SUGERENCIAS' and 'COMENTARIOS', a 'Formosa' logo with 'PAGOS' and 'Atención al Público Horario extendido', and a 'Novedades' section. The 'Novedades' section includes a sub-section 'ANTICIPO VENTA 0 KM' with links to R.G. N° 028/2011, R.G. N° 029/2011, R.G. N° 030/2011, and R.G. N° 031/2011, and a link to 'Ingrese Aquí'. Below that is a link to 'Lugares de Pago: Consulte aquí las Agencias habilitadas en todo el país.' Another sub-section 'REEMPADRONAMIENTO DE CONTRIBUYENTES' includes a link to 'R.G. N° 016/2011: REGIMEN GENERAL, SIMPLIFICADO Y CONVENIO MULTILATERAL: Prorroga reempadronamiento obligatorio hasta el 31 de Diciembre de 2011.' and another link to 'R.G. N° 048/2010: Ya se encuentra disponible el reempadronamiento obligatorio de contribuyentes de Convenio Multilateral que revistan el carácter de Contribuyentes de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales.' At the bottom, there is a link to 'R.G. N° 041/2010: Ya se encuentra disponible el reempadronamiento obligatorio de contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos v del Instituto de Pensiones Sociales. Ingrese Aquí'.



2- Ud. debe ingresar su N° de CUIT y CONTRASEÑA.

*Otra manera:*

3- Con un clic del Mouse sobre la opción del Menú principal, DGR EN LINEA-INGRESO, que se encuentra en el margen izquierdo de la ventana del sitio, donde debe ingresar su N° de CUIT y CONTRASEÑA, por consiguiente se verá la figura siguiente:



4- Ud. debe seleccionar la opción **Recaudación Anticipo 0 KM**

Habiendo ingresado, indistintamente por alguna de las opciones descriptas precedentemente, el Sistema desplegará la ventana del menú principal para comenzar con el ingreso de datos.

## PANTALLA PRINCIPAL




## GUÍA A TRAVÉS DEL MENÚ

A continuación se detalla la funcionalidad de cada una de las opciones de la barra de menú, en el orden que se presentan.

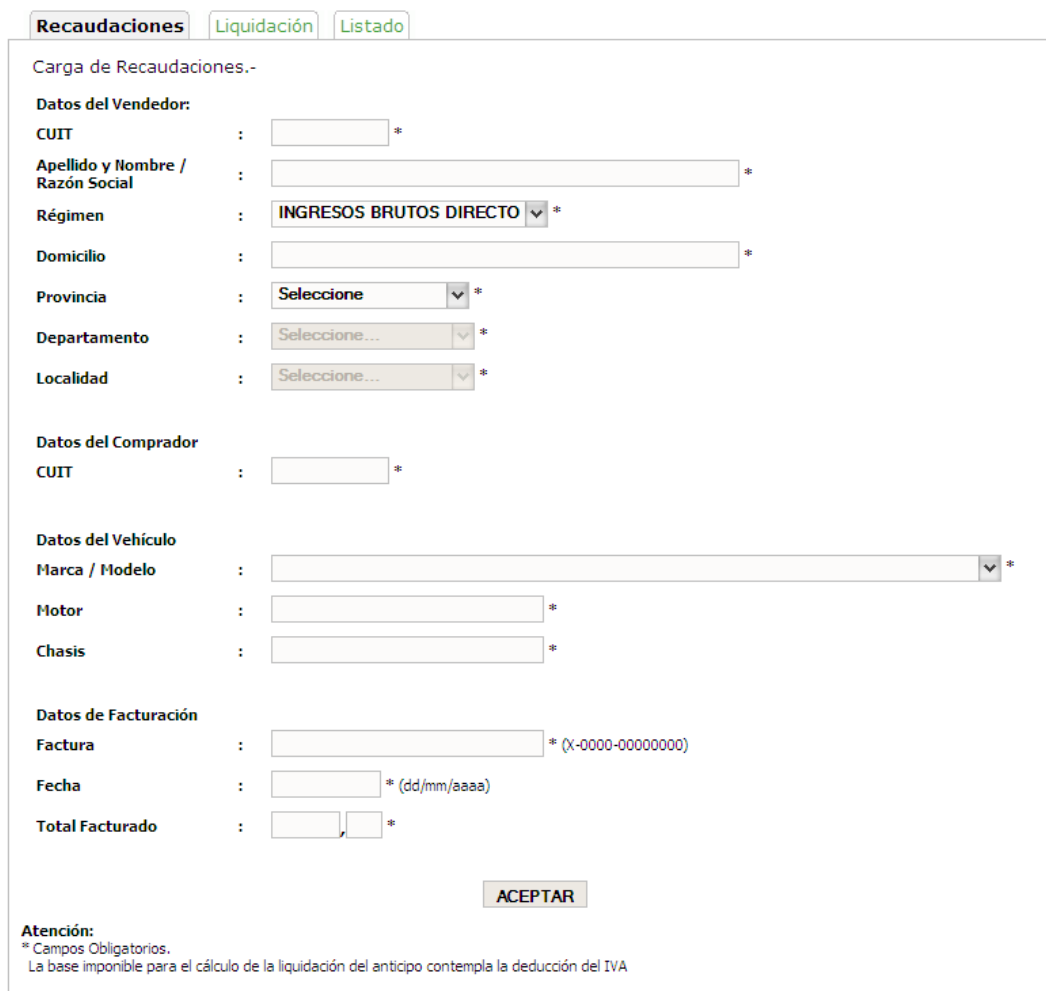
### Recaudación

Esta función permite ingresar las recaudaciones, como se ve en la siguiente figura:



The screenshot shows a web interface with three tabs: 'Recaudaciones', 'Liquidación', and 'Listado'. The 'Recaudaciones' tab is active. Below the tabs, the text reads 'Opciones de Carga de Recaudaciones.-'. A single option is listed: '1- Carga Manual.'

\* La opción 1 Carga manual permite la carga de recaudaciones, tal cual se puede observar en la siguiente figura:



The screenshot shows the 'Carga de Recaudaciones.-' form. It is divided into several sections:

- Datos del Vendedor:**
  - CUIT:  \*
  - Apellido y Nombre / Razón Social:  \*
  - Régimen:  \*
  - Domicilio:  \*
  - Provincia:  \*
  - Departamento:  \*
  - Localidad:  \*
- Datos del Comprador:**
  - CUIT:  \*
- Datos del Vehículo:**
  - Marca / Modelo:  \*
  - Motor:  \*
  - Chasis:  \*
- Datos de Facturación:**
  - Factura:  \* (X-0000-00000000)
  - Fecha:  \* (dd/mm/aaaa)
  - Total Facturado:  ,  \*

Atención:  
\* Campos Obligatorios.  
La base imponible para el cálculo de la liquidación del anticipo contempla la deducción del IVA

ACEPTAR

A continuación el sistema validará los datos ingresados, mostrando en pantalla el cálculo de la Recaudación efectuada y emitirá el comprobante correspondiente:

[Recaudaciones](#)
[Liquidación](#)
[Listado](#)

Carga de Recaudaciones.-

**Datos del Vendedor**  
**CUIT:**  
**Apellido y Nombre / Razón Social:**  
**Régimen:**  
**Domicilio:**  
**Provincia:**  
**Departamento:**  
**Localidad:**                      **Código Postal:**

**Datos del Comprador**  
**CUIT:**

**Datos del Vehículo**  
**Marca / Modelo:**  
**Motor:**  
**Chasis:**

**Datos de Facturación**  
**Factura:**  
**Fecha:**  
**Monto Facturado:**

**Cálculo del Pago**  
**Monto Facturado:**  
**IVA:**  
**Base Imponible:**  
**Alicuota:**  
**Monto a Pagar:**  
**Fecha Liquidación:**

[Imprimir Volante](#)    [Volver](#)

	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO          SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ANTICIPO 0 KM          COMPROBANTE DE RECAUDACION</b>	<b>000000000000</b>  <b>F.410</b>
--	--	--

AGENTE DE RECAUDACION		
CUIT	DENOMINACION	AGENTE

DOMICILIO

CONTRIBUYENTE		
CUIT	DENOMINACION	TRIBUTO / REGIMEN

DOMICILIO

RECAUDACION	
<b>FECHA:</b>  <b>MONTO FACTURADO:</b> <b>I.V.A.:</b> <b>BASE IMPONIBLE:</b> <b>ALICUOTA:</b> <b>MONTO RECAUDACION:</b>	<b>DATOS DEL VEHICULO</b> <b>MARCA/MODELO:</b> <b>MOTOR:</b> <b>CHASE</b>  <b>DATOS DE FACTURACION</b> <b>FACTURA:</b> <b>FECHA:</b> <b>MONTO FACTURADO</b>  <b>CUIT/CUIL COMPRADOR:</b>

## Liquidación

Esta función permite emitir los pagos quincenales y presentar las Declaraciones juradas:

Recaudaciones **Liquidación** Listado

Opciones de Liquidación.-

1- Pagos.  
2- Presentación de Declaraciones Juradas.

**Pagos:** en esta opción el sistema, a partir del periodo y quincena seleccionado, calculará el pago del impuesto:

Recaudaciones **Liquidación** Listado

Opciones de Liquidación.-

PERIODO : 08 / 2011


FECHA PRESENTACION/PAGO : / /

QUINCENA : 1

Aceptar

A continuación el sistema confirmará la operación y emitirá el Volante de Pago:

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ANTICIPO 0 KM VOLANTE DE PAGO				F. 400
DENOMINACION	FECHA DE VENC.	PERIODO	CUIT	
QUINCENA				/
CODIGO	CANTAL DEL ABOFTE ABOFADO		MONTO	
	PAGO QUINCENA			
TOTAL				
LIQUIDACION A				
----- TALON PARA EL CONTRIBUYENTE -----				
RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ANTICIPO 0 KM VOLANTE DE PAGO				F. 400
DENOMINACION	FECHA DE VENC.	PERIODO	CUIT	
QUINCENA				/
CODIGO	CANTAL DEL ABOFTE ABOFADO		MONTO	
	PAGO QUINCENA			
TOTAL				
LIQUIDACION A				
----- TALON PARA LA DGR -----				
RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ANTICIPO 0 KM VOLANTE DE PAGO				F. 400
DENOMINACION	FECHA DE VENC.	PERIODO	CUIT	
QUINCENA				/
CODIGO	CANTAL DEL ABOFTE ABOFADO		MONTO	
	PAGO QUINCENA			
TOTAL				
LIQUIDACION A				
----- TALON PARA EL BANCO -----				



**Presentación de Declaraciones Juradas:** dará por finalizada las recaudaciones del periodo emitiendo la Declaración Jurada:

Opciones de Liquidación.-

PERIODO : 08 / 2011

FECHA PRESENTACION/PAGO : / /

SECUENCIA : Original

INGRESO A CUENTA : ,

SALDO A FAVOR : ,

**Atención:**  
 \* Verifique la FECHA DE PRESENTACION/PAGO, la misma debe ser mayor o igual a la fecha en que se realizará el pago, caso contrario el volante será rechazado por el cajero.

Aquí se producirá la validación de los campos ingresados y la emisión de los correspondientes comprobantes: acuse de recibo, declaración Jurada:

	<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO                  SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - ANTICIPO 0 KM                  DECLARACION JURADA - LISTADO</b>			0000000000
				F.420
DENOMINACION				C.U.I.T.
SECUENCIA		FECHA DE VENC.		PERIODO

DETERMINACION	
TOTAL LIQUIDACION	
TOTAL DEDUCCIONES	
RECARGO POR INTERESES	
<b>A FAVOR DE LA DGR</b>	
<b>A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	

LISTADO DE RECAUDACIONES							
N° COM.	CONTRIBUYENTE	CUIT	FACTURA	TRIBUTO/REG	BASEI.	ALIC.	RECAUDACION
FECHA PRESENTACION							

**COMPROBANTE VALIDO COMO PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**



PRESENTACION DE DJ POR INTERNET  
 ACUSE DE RECIBO DE DJ

Organismo Rcaudador:  
 Formulario:  
 CUIT:  
 Aporte:  
 Concepto:  
 Periodo: /  
 Tipo Presentacion:  
 Fecha Presentacion:  
 N° Comprobante:

verificador de integridad  
 [781a8ea1019e70709ea18eec932197c0]

## Listado

Esta función le permite visualizar el listado de las liquidaciones. Se verá la siguiente figura:

Listado de Declaraciones Juradas.-

AÑO: 2010

FECHA VENC.	15/09/2010	FECHA PRES.	07/09/2010	08/2010	 
SECUENCIA	ORIGINAL	ESTADO	A PROCESAR		
TOTAL APOORTE	\$ 150.00	DEDUCCIONES	\$ 2.40		
A FAVOR DGR	\$ 117.60	INTERESES	\$ 0.00		
A FAVOR CONTRIB.	\$ 0.00	A PAGAR	\$ 117.60		
FECHA VENC.	16/08/2010	FECHA PRES.	08/09/2010	07/2010	 
SECUENCIA	ORIGINAL	ESTADO	A PROCESAR		
TOTAL APOORTE	\$ 150.00	DEDUCCIONES	\$ 5.00		
A FAVOR DGR	\$ 146.67	INTERESES	\$ 1.67		
A FAVOR CONTRIB.	\$ 0.00	A PAGAR	\$ 146.67		

Donde Ud. podrá reimprimir un Periodo, o también podrá eliminar un Periodo.